



MONEDA DE ESPAÑA

SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO

Decreto de S. M. de N. S. M. de N. S. M.  
Cobra Caceron de Alcabalas

En la Villa de Numilla a treinta y  
un dias del mes de Diciembre de mil sette  
cientos setenta y quatro años; Los

Señores Conde, Justicia, y Regentes de ella, y Diputados mas  
antiguos de su Comien, estando juntos, y congregados en  
su oficina de Ayuntamiento, en su villa de Titos, ausentes

La Señores Pedro Toranzo de Jimenez, y D. Felix Lopez  
del Castillo, Regentes, y Diputados, que han informado lo  
por lo que esta en sus Herencias de Campos, con Incon-  
veniente, y asistencia del Sr. D. Juan Thomas de

Procurador Sindico Honroso de esta villa, y su Co-  
mun, para tratar de renovar el Ajuico y Cobaron de

las Alcabalas correspond. a la Coma Señora de  
quora de villona; habiendon visto, y leído la carta,

que precede presentada con testimonial del Sr. Pedro  
Torrella Plata, Administrador de las

Montas de su Co. en esta dha villa, por la que se hace  
presente. el nuevo Ajuico, y Cobaron, que en su vo-

luntad se trata, y que de lo contrario corra por  
Administracion de Cuenta R. S. C.; En su virtud

